

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
RECTORADO



RESOLUCIÓN N° 0298-2015-R-UNALM

La Molina, 19 de Agosto del 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°.0488-2014-R-UNALM. de fecha 29 de Diciembre del 2014, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria - La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

Que, al 31 de diciembre del 2014 se observa saldos de balance del ejercicio anterior, existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de Asignación específica del gasto dentro de la fuente de financiamiento 2 Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la Suma de Cincuenta y Cinco Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/.55,000.00), los mismos que serán destinados a la adquisición de luminarias y equipos de telecomunicación;

Que, los Mayores Ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 42 numeral 42.1 de la Ley N° 28411 literal d) "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria - La Molina para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de Cincuenta y Cinco Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/.55,000.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados	
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados	
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)		(en nuevos soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9	Saldos de Balance	55,000
1.9.1	Saldos de Balance	55,000
1.9.1.1	Saldos de Balance	55,000
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	55,000
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	55,000
Total Ingresos :		55,000



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

RECTORADO



RESOLUCIÓN N° 0298-2015-R-UNALM

La Molina, 19 de Agosto del 2015

-2-

EGRESOS			
SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA:	:	0066	Formación Universitaria de Pre Grado
PRODUCTO	:	3000405	Dotación de Aulas, Laboratorios y Bibliotecas para los Estudiantes de Pre-Grado
ACTIVIDAD	:	5003203	Dotación de Bibliotecas Actualizadas
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	:	2	Recursos Directamente Recaudados

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En nuevos soles)



Gasto de Capital		
2.6. Adquisición de Activos No Financieros		35,000
Total Gasto de Capital		35,000
Total Actividad		35,000
Total programa presupuestal		35,000

CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9001 Acciones Centrales
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 Recursos Directamente Recaudados



(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En nuevos soles)

Gasto corrientes:		
2.3. Bienes y Servicios		20,000
Total Gasto corriente:		20,000
Total Actividad		20,000
Total programa presupuestal		20,000

Resumen
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En nuevos soles)

Gasto corrientes:		20,000
2.3. Bienes y Servicios		20,000
Gasto de Capital		35,000
2.6. Adquisición de Activos No Financieros		<u>35,000</u>
Total Pliego:		55,000

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.



RESOLUCIÓN N° 0298-2015-R-UNALM

La Molina, 19 de Agosto del 2015

-3-

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

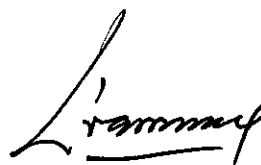
ARTÍCULO CUARTO.- La Unidad de Presupuesto remitirá copia de la presente Resolución dentro de los (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; así mismo la presente Resolución deberá ser publicada en el Portal Institucional de Transparencia de la UNALM dentro del mismo periodo.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Angel Fausto Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL

mph.



Wilfredo Lévano Carnero
RECTOR(i)

